I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001016

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 07 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2798/2013; el Memorándum N°1000/345/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/569/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/569/2013, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor "Santa Bernardita".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "Santa Bernardita",** con Personalidad Jurídica Nº158-1994, R.U.T. N°65.002.711-6, representado por su Presidenta doña **Juana Aedo Labraña,** cédula de Identidad Nº6.141.754-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor "Santa Bernardita"**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2013, esto es, estufas, mesas y sacos de harina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **Club de Adulto Mayor "Santa Bernardita",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001016

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor "Santa Bernardita",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA